



RESOLUCIÓN No. 027 de 2025

FECHA: 25 de noviembre de 2025

HOJA NÚMERO: 1 de 3

Contraloría General de la República - SGD 24.11.2025 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 8443600 Folio Anexos FA:0
ORIGEN 80941 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
DESTINO 80941 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE GUAINÍA / ANEYDER JIMENEZ FAJARDO
ASUNTO POR LA CUAL SE APRUEBA LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DE PRORROGA EN
OBS

8443600



"Por la cual se aprueba las pólizas que amparan los riesgos de prórroga en plazo No. 01 del Contrato GUAI-MC-006-2025-CGR "

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, específicamente las conferidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Organizacional OGZ 862-2024 del 11 de febrero de 2015 Art. 110 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contralor General de la República, mediante Resolución OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar en las etapas precontractual, contractual y poscontractual a los procesos de contratación que deban adelantarse a través de la modalidad de selección abreviada que trata los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 hasta por el monto máximo de (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procesos de mínima cuantía que trata el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el Artículo 2° de la Ley 1150 y el Capítulo V Mínima Cuantía del decreto 1150 de 2013, lo reglamentado sobre el tema en el Decreto 1082 de 2015 y conforme certificación de la Gerencia Administrativa y Financiera de la CGR del 1 de enero de 2025 por la cual se fijó la Mínima Cuantía para el nivel desconcentrado por valor de hasta (\$120.997.500).

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **GUAI-MC-006-2025-CGR** con la Señora PAOLA CRISTINA GALLARDO CACERES identificada con la cedula N° 40.329.478 cuyo objeto fue: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."**, por un valor de (\$46.586.500), incluido IVA y todos los impuestos.

Que, según acta de inicio, el plazo para su ejecución fue del 29 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2025 y conforme radicado Sigedoc 2025EE0271130 de fecha 19/11/2025,



RESOLUCIÓN No. 027 de 2025

FECHA: 25 de noviembre de 2025

HOJA NÚMERO: 2 de 3

la contratista dentro de los términos de ejecución del contrato, solicito prórroga para hacer entrega formal de los bienes hasta el 28 de noviembre de 2025.

Que la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía suscribió la prórroga de plazo No. 01 de fecha 19/11/2025 del Contrato **GUAI-MC-006-2025-CGR** por un término de nueve **(9) DÍAS**, calendarios contados a partir del 20 al 28 de noviembre 2025 con la Señora PAOLA CRISTINA GALLARDO CACERES identificada con la cedula N° 40.329.478 cuyo objeto fue: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."**, por un valor de (\$46.586.500), incluido IVA y todos los impuestos.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7° establece que "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para tal efecto. Tratándose de pólizas, las mismas expiraran por falta de pago prima o por revocatoria unilateral (...)"

A su vez los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen sobre los riegos que deben cubrir las garantías en la contratación y las clases de garantías a favor de las entidades estatales.

Que para dar cumplimiento a las garantías estipuladas en el contrato **GUAI-MC-006-2025-CGR**

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	AMAPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CV-100055088 (Anexo 0)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	28/10/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/10/2025 AL 08/03/2026	\$4.658.650,00
CV-100055088 (Anexo 0)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	28/10/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	24/10/2025 AL 08/11/2026	\$9.317.300,00

Que en virtud de **la prórroga de plazo No. 01** a saber: **Calidad de los elementos y Cumplimiento del contrato**, el contratista presentó ampliación del termino de las garantías:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	AMAPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CV-100055088 (Anexo 2)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025 AL 13/03/2026	\$4.658.650,00
CV-100055088 (Anexo 2)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025 AL 13/11/2026	\$9.317.300,00
CV-100055088 (Anexo 3)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025 AL 28/03/2026	\$4.658.650,00
CV-100055088 (Anexo 3)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025 AL 28/11/2026	\$9.317.300,00

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que para la ejecución de los contratos administrativos se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que, conforme a las pólizas expedidas y relacionadas en el acápite anterior, el contratista, cumplió con lo establecido en el contrato en relación con las garantías exigidas.

Por lo anteriormente expuesto el gerente Departamental de la Gerencia Colegiada del Guainía de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** la garantía presentada por la Señora PAOLA CRISTINA GALLARDO CACERES identificada con la cedula N° 40.329.478, en cumplimiento de lo establecido en el contrato **GUAI-MC-006-2025-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y la prórroga de plazo No. 01**, así:

POLIZA	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	AMAPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CV-100055088 (Anexo 2)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025 AL 13/03/2026	\$4.658.650,00
CV-100055088 (Anexo 2)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025 AL 13/11/2026	\$9.317.300,00
CV-100055088 (Anexo 3)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025 AL 28/03/2026	\$4.658.650,00
CV-100055088 (Anexo 3)	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	22/11/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025 AL 28/11/2026	\$9.317.300,00



RESOLUCIÓN No. 027 de 2025

FECHA: 25 de noviembre de 2025

HOJA NÚMERO: 4 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, EL contratista se obligará a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida a los quince (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Colegiado del Guainía
Contraloría General de la República

Proyecto: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado 03 Despacho
Aprobó: José Vladimir Mancera Borja, Gerente Departamental

TRD: 80941-038- Contratos 2025